



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

O.R.H.	
DOC. N°	9447032
EXP. N°	6403026



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 303 -2025-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 08 AGO. 2025

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

Los Expedientes N° 06403026, N° 06389264, N° 06278871, N° 06365522, N° 06250688, N° 6184531, N° 06226849, N° 06196324, N° 05985891, N° 06206795, N° 06376844, N° 06342340, N° 06209997, N° 06191165, N° 06184537, N° 06394370, N° 06313596, N° 06395894, N° 06417071, N° 06223897, N° 06223987, N° 06259449 y el Informe Técnico N° 69-2025-GRJ/ORAF/ORH/B.S. de fecha 04 de agosto de 2025 de los servidores Fany Luisa Larrauri De la Cruz, Consuelo Belinda Ulloa García, Gheimy Rosado Vergara, Eugenia Sanabria Marticorena, Elizabeth Nelcy Canto Payano, Lino Wilder Salazar Mendoza, Susan Taipei Cárdenas, Yovana Margot Pérez Cano, , Maritza Rodolfo Jayo, Emperatriz Gissela Ordoñez Alvarado; Doris Huamán Barzola, Gisela Daniela Medina Bravo, Maytte De la Flor Cerrón Colquechagua Teódulo Dionicio De la Cruz Gonzales, Yenny Margot Robles Izarra

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 7° de la Constitución Política del Perú señala, que todos tienen derecho a la protección de su salud y en el artículo 23° reproduce esta previsión aplicándola al ámbito específico de las relaciones laborales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR, de fecha 23 de setiembre de 2023, el Gobernador Regional delegó al Sub Director de Recursos Humanos la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, ascensos, promoción, reconocimiento de remuneraciones, destakes y todas aquellas actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, hasta el Nivel F-5, así como para los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, en el Artículo 40° del Reglamento Interno de los servidores y las servidoras civiles del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°027-2021-GRJ/GGR, de fecha (13 feb. 2021) se encuentra establecido que la **Licencia**, es la autorización para no asistir al centro





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

de trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, asimismo en el Artículo 41° del mismo reglamento se establece que las licencias se otorgan: a) Con goce de remuneraciones: • Por enfermedad. • Por enfermedad grave o terminal o por accidente grave del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos, por maternidad, por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos. por estudios o capacitación oficializada. Por citación expresa: Judicial, militar, policial, del Ministerio Público o de organismo supervisor o fiscalización del Sector Público. Por paternidad. Por onomástico;

Que, en el Artículo 48° del Reglamento Interno de los Servidores y las servidoras Civiles del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°027-2021-GRJ/GGR, de fecha 13 feb. 2021 se encuentra establecido.

Que la licencia por enfermedad procede previa presentación del correspondiente CITT, otorgado por ESSALUD. Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el correspondiente CITT en ESSALUD y entregar a la entidad dentro del plazo de tres (3) días hábiles, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares.

El CITT o el certificado de médico particular deberán ser presentados mediante una solicitud, en original o copia legalizada o copia fedatada por ESSALUD, a la Oficina de Recursos Humanos, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de haberse iniciado la licencia por enfermedad, salvo casos excepcionales debidamente fundamentados. En caso de incumplimiento de esta disposición se considerará como inasistencia injustificada y con las consecuencias que ello conlleva;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos" establece que la licencia por incapacidad causada por enfermedad o accidente común se otorga de conformidad con el certificado médico correspondiente;

Que, en la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud EsSALUD y el Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, modificada mediante Ley N° 28791 y su Reglamento Decreto Supremo N° 020-2006-TR, establecen condiciones para otorgar licencias por enfermedad con goce de remuneraciones a los servidores de la administración pública; el derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, para tal efecto se acumulan los primeros 20 días de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario, del 1° de enero al 31 de diciembre;

Que, en el numeral 6.2.4.1.1 de la Directiva de Gerencia General N° 015-GG-EsSALUD-2014, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 1311-GG-EsSALUD-2014, se encuentra establecido que, todo Certificado Médico posterior al vigésimo día de incapacidad acumulado en el año por el





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

trabajador, y que cumpla con los requisitos respectivos; será validado procediéndose a emitir el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT; por lo tanto los primeros 20 días de descanso médico es de responsabilidad del empleador, en mérito a la Resolución de Gerencia General N° 1311-GG-ESSALUD-2014;

Que, en tal sentido con la documentación presentada por las servidoras arriba mencionadas, se comprueba la enfermedad, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°333-2023-GRJ/GR. de 23 de setiembre de 2023, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de Julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR. de fecha 09 de enero de 2025 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR: licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a las siguientes servidoras:

- 1. FANY LUISA LARRAURI DE LA CRUZ,** servidora reincorporada por mandato judicial del Gobierno Regional Junín, por los días del 18 de julio que corresponde a 01 día, en virtud al Certificado Médico Consejo Regional IV Junín N° 2306731 Colegio Médico del Perú Consejo Nacional. Asimismo, del 11 al 12 de julio que corresponde a 02 días, en virtud al Certificado Médico Consejo Regional IV Junín N° 2306740 Colegio Médico del Perú Consejo Nacional. También del 30 de mayo al 01 de junio que corresponde a 02 días, en virtud al Certificado Médico Consejo Regional IV Junín N° 2188872 Colegio Médico del Perú Consejo Nacional
- 2. CONSUELO BELINDA ULLOA GARCIA,** servidora reincorporada por mandato judicial del Gobierno Regional Junín, por el período de noventa (90) días a partir del 28 de abril al 26 de julio de 2025, en virtud a los Certificados de Salud, otorgado por Essalud.
- 3. GHEIMY ROSADO VERGARA,** servidora reincorporada por mandato judicial del Gobierno Regional Junín, por el período de seis (06) días a partir del 11 de mayo al 16 de mayo de 2025, en virtud al Certificado Médico Consejo Regional IV Junín N° 0160429
- 4. EUGENIA SANABRIA MARTICORENA,** servidora reincorporada por mandato judicial del Gobierno Regional Junín, por el período de tres (03) días a partir del 07 de mayo al 09 de mayo de 2025, en virtud al Certificado Odontológico N° 824431.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

5. **ELIZABETH NELCY CANTO PAYANO**, servidora reincorporada por mandato judicial del Gobierno Regional Junín, por el período de veinte (20) días consecutivos a partir del 01 al 20 de mayo 2025, en virtud al Certificado Médico Consejo Regional IV Junín N° 0131254 Colegio Médico del Perú
6. **LINO SALAZAR MENDOZA**, servidor reincorporado por mandato judicial del Gobierno Regional Junín, por el período de quince (15) días consecutivos a partir del 30 de abril al 14 de mayo 2025, en virtud al Certificado Médico Consejo Regional IV Junín N° 0142409 Colegio Médico del Perú
7. **SUSAN TAIBE CÁRDENAS**, servidora reincorporada por mandato judicial del Gobierno Regional Junín, por los días 07 y 08 de julio 2025 (02) días, en virtud al Certificado Médico Consejo Regional IV Junín N° 0168036, asimismo del 23 al 24 de junio 2025 (02) días, en virtud al Certificado Médico Consejo Regional IV Junín N° 0153986, además por los días 28 y 29 de abril 2025 (02) días en virtud al Certificado Médico Consejo Regional IV Junín N° 0153979.
8. **YOVANA PEREZ CANO**, servidora reincorporada por mandato judicial del Gobierno Regional Junín, por el período de seis (06) días consecutivos a partir del 23 al 28 de abril 2025, en virtud al Certificado Médico Consejo Regional IV Junín N° 0149482 Colegio Médico del Perú
9. **MARITZA RODOLFO JAYO**, servidora reincorporada por mandato judicial del Gobierno Regional Junín, por el período de catorce (14) días a partir del 21 de abril al 04 de mayo de 2025, en virtud al Certificado Médico Consejo Regional IV Junín N° 0151383 Colegio Médico del Perú Consejo Nacional.
10. **EMPERATRIZ GISSELA ORDOÑEZ ALVARADO**, servidora reincorporada por mandato judicial de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, por los días del 14 al 16 de julio 2025 (03) días, en virtud al Certificado Odontológico N° 809025 Colegio Odontológico del Perú Consejo Nacional.
11. **DORIS HUAMÁN BARZOLA**, servidora reincorporada por mandato judicial del Gobierno Regional Junín, por el período de cuatro (04) días del 10 al 13 de junio de 2025, en virtud al Certificado Médico Consejo Regional IV Junín N° 01631119 Colegio Médico del Perú Consejo Nacional.
12. **GISELA DANIELA MEDINA BRAVO**, servidora reincorporada por mandato judicial del Gobierno Regional Junín, por el período quince (15) días del 14 al 28 de julio de 2025, en virtud al Certificado Médico Consejo Regional IV Junín N° 0165841 Colegio Médico del Perú Consejo Nacional.
13. **MAYTE DE LA FLOR CERRON COLQUECHAGUA**; servidora reincorporada por mandato judicial del Gobierno Regional Junín, por el período treinta (30) días del 28 de julio al 26 de agosto 2025, en virtud al Certificado Médico Consejo Regional IV Junín N° 0168612 Colegio Médico del Perú Consejo Nacional.





14. **TEÓDULO DIONICIO DE LA CRUZ GONZALES**, servidor reincorporado por mandato judicial (contratado permanente), de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín por el período de seis (06) días consecutivos a partir del 07 al 12 de mayo 2025, en virtud al Certificado Médico Consejo Regional IV Junín N° 0159441 Colegio Médico del Perú



15. **YENNY MARGOT ROBLES IZARRA**, servidora reincorporada por mandato judicial del Gobierno Regional Junín (contratado permanente), por el período de dos (02) días del 22 al 23 de mayo 2025, en virtud al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-431-00012898-25.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, al file y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 08 ABR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL